



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



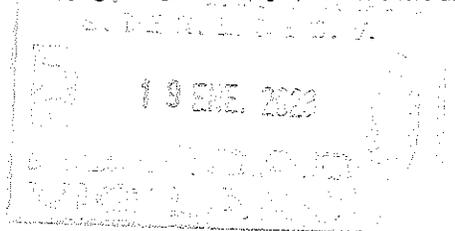
Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

ACUSE

Oficio No. F.22.01.01.02/0017/2023

Asunto: Se emite Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 05 de enero de 2023

C. Roberto Rodríguez Camacho
Representante legal de la persona moral denominada
FRENOS Y MECANISMOS, S. DE R.L. DE C.V.
Avenida La Griega No. 101
Parque Industrial Querétaro
C.P. 76220, Querétaro, Qro.
Teléfono: (442) 211 3300 Ext. 3322
Correo electrónico: mariadelourdes.ordonez@zf.com



Personas acreditadas para recibir notificaciones:

19-01-23 C. María de Lourdes Ordoñez García

Recibi original
María de Lourdes Ordoñez García

Número de Registro Ambiental: FME2201400594

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única (LAU) No. **LAU-22/000004-2019**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 29 de noviembre de 2022 y registrada con bitácora número 22/LU-0116/11/22, debido a la modificación de la capacidad instalada y la baja del proceso de Galvanizado AZI; por lo que una vez analizada la información proporcionada informo a Usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que mediante oficio No. F.22.01.01.02/0114/19 de fecha 21 de enero de 2019, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la LAU No. **LAU-22/000004-2019**, en favor de persona moral FRENOS Y MECANISMOS, S. DE R.L. DE C.V., para el establecimiento ubicado en Avenida La Griega No. 101, Parque Industrial Querétaro, C.P. 76220, Querétaro, Qro., que se dedica a la fabricación de partes y accesorios para el sistema de frenos de automóviles y camiones, con una capacidad anual instalada de: DIH Freno de tambor (5,256,000 piezas); IPB Freno de estacionamiento (13,140,000 piezas); EPB Freno electrónico de estacionamiento (17,870,400 piezas) y Freno de disco (19,272,000 piezas).
- II. Que en fecha 29 de noviembre de 2022 la persona moral FRENOS Y MECANISMOS, S. DE R.L. DE C.V., a través de su representante legal el C. Roberto Rodríguez Camacho, presentó el trámite SEMARNAT-05-002 Licencia Ambiental Única, registrado con bitácora número 22/LU-0116/11/22, el cual fue analizado junto con la solicitud de Actualización de LAU en atención a los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.
- III. Que la presente resolución ha sido otorgada por esta unidad administrativa con base en la evaluación de la información contenida en la solicitud de Actualización de LAU, identificada a través de la bitácora número 22/LU-0116/11/22, cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 33, 34 y 35 fracción X inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0017/2023

Asunto: Se emite Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 05 de enero de 2023

Ambiente y Recursos Naturales, así como el "Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la LAU mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el DOF el día 09 de abril de 1998; esta Oficina de Representación,

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la LAU No. **LAU-22/000004-2019**, debido a la modificación de la capacidad instalada y la baja del proceso de Galvanizado AZ1.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta la solicitud realizada, la LAU No. **LAU-22/000004-2019** queda actualizada de la siguiente manera:

CONDICIONANTES:

1.- La presente Licencia Ambiental Única ampara el funcionamiento y operación, del establecimiento ubicado en Avenida La Griega No. 101, Parque Industrial Querétaro, C.P. 76220, Querétaro, Qro., con Número de Registro Ambiental FME2201400594, cuyo titular es la persona moral FRENOS Y MECANISMOS, S. DE R.L. DE C.V., que tiene como actividad principal a fabricación de partes y accesorios para el sistema de frenos de automóviles y camiones, con una capacidad anual instalada de:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
DIH Freno de Tambor	3,763,188	Piezas
Freno de disco	10,526,400	Piezas
EPB Freno electrónico de estacionamiento	11,579,040	Piezas
IPB Freno de estacionamiento	921,060	Piezas
E-DIH	1,140,360	Piezas
Opposed piston	2,500,020	Piezas

El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a los términos y condicionantes contenidas en este documento.

Si la persona moral FRENOS Y MECANISMOS, S. DE R.L. DE C.V., decide cambiar de razón social, aumentar la producción, realizar cambios en el proceso, ampliación de instalaciones o requiere manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a estas condicionantes, presentando la documentación e información que origina o motiva dichos cambios o adecuaciones, a través del trámite de Actualización de Licencia Ambiental Única.

6.- La persona moral FRENOS Y MECANISMOS, S. DE R.L. DE C.V., deberá participar en el Programa de Contingencias Atmosféricas Ambientales para el Estado de Querétaro, publicado en "La Sombra de Arteaga", periódico oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en fecha 20 de marzo de 2020, y entregar ante esta Oficina de Representación su plan de participación en el citado Programa, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente oficio.

[Handwritten signature]



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0017/2023
Asunto: Se emite Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 05 de enero de 2023

TÉRMINOS

SEXTO. - Las emisiones de gases de combustión de los equipos en operación denominados: Boiler AZ 2-1 y Boiler AZ 2-2 (2 equipos); deberán cumplir con la NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica - Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.

SÉPTIMO.- Las emisiones de los equipos en operación denominados: Scrubber AZ2-1; Scrubber AZ2-2; y Scrubber AZ2-3 (3 equipos), deberán ajustarse a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993 que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

TERCERO.- Se hace constar que la LAU No. **LAU-22/000004-2019** es válida en todos los demás términos y condicionantes para el establecimiento ubicado en Avenida La Griega No. 101, Parque Industrial Querétaro, C.P. 76220, Querétaro, Qro., cuyo titular es la persona moral FRENOS Y MECANISMOS, S. DE R.L. DE C.V.

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral FRENOS Y MECANISMOS, S. DE R.L. DE C.V., a través de su representante legal el C. Roberto Rodríguez Camacho, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Lic. Paloma Arce Islas

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma el C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C. c. e. p. **Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera**, Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire. lau@semarnat.gob.mx
M. Román Hernández Martínez, Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, pablo.brauer@semarnat.gob.mx
M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Querétaro, gabriel.zanatta@profepa.gob.mx
Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable, Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, rtorresh@queretaro.gob.mx

22/01/016/11/22
PAI/LS/HGAO/JJMM